



GOBIERNO DE CHILE

Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010.
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

RESOLUCION EXENTA N° 3534

SANTIAGO, 10 DE MAYO 2010.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
01 JUN. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____



Distribución:
Intendencia Región de Antofagasta
Div. Adm. y Finanzas
Oficina Nacional de Emergencia
Oficina de Partes

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (H) N° 175 de fecha 12.02.10, la Resolución Exenta (I) N° 2.130 de fecha 23.03.2010 y lo solicitado por la Intendencia de la Región de Antofagasta, mediante el Oficio N° 404, de fecha 05.05.2010.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

VALOR : \$28.278.451.=

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD : Suplementa fondos aprobados por la Resolución Exenta (I) N° 2130, de fecha 23.03.2010, para cancelar gastos relacionados con la atención de damnificados y normalización de los servicios básicos, como consecuencia del sismo que afectó a la región el 14.11.07. Incluye insumos y servicios para mantención de campamentos de emergencia; desinfectantes, contratación de fletes y servicios de transporte, arriendo de maquinaria para carga y descarga, consumos de agua y electricidad, elementos de seguridad y protección para poblaciones de emergencia y cualquier otro tipo de gastos necesarios para solucionar los problemas originados por esta situación de emergencia. Estos fondos pueden ser transferidos a las Gobernaciones Provinciales, Municipalidades y otros Servicios Públicos.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atto. a Ud.

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División
Ministerio del Interior